



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

Asunto:

Acta de la sesión AYT/PLE/15/2016

## ACTA DE LA SESIÓN 15 DE FECHA 29 de diciembre de 2016 .

En la Casa Consistorial de Carreño, se reúnen los integrantes del **PLENO**, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> AMELIA FERNANDEZ LOPEZ, concurriendo los siguientes concejales:

### PSOE

D. JOSE GABRIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ  
D. MANUEL MARIA NOCEDA QUINTANA  
D<sup>a</sup> PAULA CUERVO CUERVO  
D. ONESIMO VELASCO FERNANDEZ  
D<sup>a</sup> CECILIA TASCON FERNANDEZ

### PP

D. JOSE RAMON FERNANDEZ GUTIERREZ  
D VICTOR MANUEL GARCIA MENENDEZ  
D<sup>a</sup> JUANA CANALS IBAÑEZ  
D<sup>a</sup> MARTA MARIA GARCIA FERNANDEZ

### SOMOS CARREÑO

D. CARLOS LOPEZ ALVAREZ  
D. ALBERTO FIDALGO LOPEZ (se incorpora en el punto dos)  
D. MARCOS ALONSO PAJARES  
D<sup>a</sup> CAROLINA COVADONGA DIAZ GARCIA

### IU

D. ANGEL MANUEL GARCIA VEGA  
D. JUAN ENRIQUE IGLESIAS POLA  
D<sup>a</sup> M OLVIDO GARCIA GARCIA

Secretario: D. FERNANDO MORA BONGERA

Interventora: D<sup>a</sup> MARIA TERESA SALAMANCA CORTEGUERA

Hora de inicio: 18:35

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer el Orden del día:



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

## 1.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2016.-

Se señala que en la página 20 del borrador del acta, aparece un error en las votaciones. Donde dice: "Votos a favor: 4 (4 SOMOS)", debe decir "Votos a favor: 4 (4 PP)".

Con la corrección señalada, es aprobada el acta por unanimidad de los miembros presentes, 16 de los 17 que legalmente lo componen.

Seguidamente se incorpora el concejal del Grupo Municipal Somos Carreño, D. Alberto Fidalgo, pasando a ser 17 concejales.

## CONTRATACIÓN, BIENES Y ASUNTOS GENERALES

### 2.- Aprobación modificación del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Carreño para el Desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (curso 2016-2017) Expte: 4074/2016..-

Vista la adenda anual al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura (Escuelas Infantiles 0-3 años)

La **Sra. Presidenta** toma la palabra: "*Es una adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, para el desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de 0 a 3. Es una modificación de la adenda que teníamos, en la que se incrementa la cuantía de dinero disponible y se ajusta a las unidades que tiene ahora mismo la Escuela.*"

Tras la introducción, se abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**D. Carlos López (SOMOS):** "*Hay un par de cosas que queríamos comentar. Una de ellas, vemos llamativo que se aumente la subvención en más de 33.000 euros con respecto al curso pasado. Siendo las características de la Escuela las mismas. Por lo menos, que nosotros sepamos. Y luego hay otro tema que también nos llama la atención, que es el cálculo de los salarios, según la categoría, nivel y complemento que está reflejado. Por las informaciones que nosotros tenemos en las nóminas de las trabajadoras no figuran esos conceptos y además de no acercarse el salario ni de lejos a esa cantidad. No sé si se podrían aclarar esas dos cuestiones*".



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



**D. José Ramón Fernández (PP):** *“Desde el Partido Popular, en la misma línea, efectivamente, los conceptos retributivos que se utilizan en ese convenio, son los propios del Principado, se habla del complemento de destino 15, del complemento específico A, de turnicidad y nosotros por lo que nos hemos enterado eso equivaldría a un salario bruto mensual de 1.466 euros, y a nosotros lo que nos dicen las trabajadoras es que el salario de ellas es de unos 1.230 euros. Entonces, dado que se recoge ese incremento, lo que queremos saber, que nos parecería bien, lógicamente, pero si eso va a tener una repercusión al alza en el salario de las trabajadoras. El consejero hablaba de equiparar al conjunto de trabajadoras y trabajadores de las escuelas infantiles en el conjunto de Asturias; porque lo cierto es que esto es una competencia autonómica desde la última reforma de la Ley de Administración Local. Entonces, que se nos explique un poco. Vamos a votar a favor, pero queremos, en ese cálculo de costes de personal, qué repercusión va a tener eso en el salario de las trabajadoras de la Escuela de Carreño”.*

**D. José Gabriel Rodríguez (PSOE),** pide a la Sra. Interventora que aclare el asunto.

**Sra. Interventora:** *“El incremento de la subvención está justificado por unos módulos que antes no existían. Antes te decían la subvención es esta, para el tramo de septiembre a diciembre y esta de enero a julio. Ahora por lo menos te dicen es tanto por unidad. 3.000 por gastos de funcionamiento por unidad, y respecto a lo de los salarios, yo creo que eso no se estudió todavía”.*

**Sra. Alcaldesa:** *“Yo creo que lo que responde esta nueva adenda, es un poco una reclamación que veníamos haciendo desde este Ayuntamiento, porque Carreño inició su andadura en la materia de la educación no obligatoria en aquel momento del 0 a 3 con las aulas maternas con un tramo de edad. Entonces teníamos reconocidas 3 unidades como Escuela de 0 a 3 y dos las teníamos como maternas. En esta adenda, las recoge las 5 como tal. Yo creo que eso es una buena noticia de cara a unificarlas. Otra cuestión es que una vez que tengamos ese nuevo marco regulatorio, haya que estudiar todos esos detalles que estáis trasladando, pero en principio lo de las cinco unidades responde que hasta la fecha nosotros teníamos 3 unidades, que es la Escuela de 0 a 3 en el edificio que está en los bajos de las viviendas sociales y las dos aulas maternas venían estando ahí, porque es algo que nosotros como municipio empezamos a hacer antes de que existiera la regulación de las escuelas de 0 a 3, en eso Carreño fue pionero en su momento cuando comenzó con esa atención a los niños en aquel caso de 2 a 3 años. Yo creo que es una buena noticia que en la adenda regional se reconozcan las 5 unidades, que verdaderamente son las necesidades que tiene realmente el municipio, y que bueno, pues yo creo que el municipio tampoco renuncie a esa necesidad de un nuevo edificio, una nueva escuela adaptada a la realidad del municipio, también a los tiempos de coyuntura de disponibilidad económica regional, pero que también es cierto que sería interesante que ese tema no se abandone por parte de la corporación, porque para trabajar las profesionales en dependencias que están separadas, pues siempre tienes también dificultades lógicas de coordinación y hay que articular apoyos para que los niños y las niñas puedan ir al baño, no estén solos en ningún momento, y yo creo que es interesante.*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

Yo creo que la adenda recoge más dinero y que todas esas cuestiones respecto al tema de personal, habrá que estudiarlas y trasladarlas en la próxima comisión de personal, si os parece.

Por parte del Secretario, me está diciendo una advertencia, que lógicamente en la redacción de lo que es el punto del Pleno, figura como adenda, y lo que en realidad estamos aprobando es la modificación de...”

**Sr. Secretario:** “Esto no es competencia del Pleno si no fuera por la modificación. Es decir, la adenda se firma por la Alcaldía, pero como se modifica el convenio, eso sí que es competencia del Pleno. Lo que se aprueba ahora es la modificación. Por eso ahí, cuando se firmó por la Alcaldía, se firmó sólo exclusivamente todo lo que no era la modificación del convenio. Lo que se aprueba aquí ahora, es la primera, la modificación del Convenio, porque se entiende que las adendas anuales son la ejecución del convenio que está vigente, que ya aprobó el Pleno en su momento”.

**Sra. Alcaldesa:** “Y yo creo que ahora lo que corresponde es en la próxima comisión de personal, al hablar con el Principado, pues que digamos lo que tiene que ver esa posible equiparación o no respecto al personal. En principio, lo que se refleja es una mayor aportación económica por parte del Principado, y yo creo que la Corporación de Carreño tiene que seguir satisfecha en parte porque se reconozcan esas unidades, pero también en esa reivindicación de que exista una Escuela unitaria con todas las unidades, y que reúna también los requisitos necesarios para la correcta atención de los menores y de las menores en el municipio. De hecho, por ejemplo, en el periodo de presupuestos participativos, una de las propuestas de las tres más votadas era equipar un aula de psicomotricidad para los niños y las niñas. Evidentemente la propuesta apunta hacia una ubicación que habrá que ver si reúne esas condiciones para poder ser porque estamos hablando de un bajo, y eso nos lo tendrá decir técnicamente si es viable o no que se equipare, pero está claro que la Escuela necesita unas instalaciones más amplias de las que dispone y que lo ideal sería tener esas cinco unidades juntas, y que las profesionales pudiesen trabajar en ese espacio. Y si os parece, lo sometemos a votación esta modificación, y luego en la próxima Comisión de Personal se lleva la información que tenga que ver con el personal, teniendo en cuenta la información que nos trasmite el Principado respecto al resto de las Escuelas”.

**Carolina Díaz (SOMOS):** “Una aclaración. O sea, que con esta adenda, se aumenta el presupuesto para gastos de funcionamiento, me refiero al funcionamiento de las aulas. La siguiente pregunta ¿El gasto aumenta porque las dos aulas de 2 años que hasta ahora venían corriendo a cargo del municipio, ahora las reconoce el Principado como dos unidades”.

**Sra. Alcaldesa:** “El año pasado ya las reconoció en un tramo, Carolina. La cuestión es que yo creo que...”

**Carolina Díaz (SOMOS):** “En uno de los tramos...”



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



**Sra. Alcaldesa:** “El marco, tenemos que trabajarlo con el Principado, porque desconozco cuál va a ser la regulación de todo el personal en Asturias. Y las nuestras no van a ser diferentes a las del resto de concejos. Yo creo que lo lógico es ver ese aumento que recibimos por parte del Principado, cómo se tiene que distribuir, y distribuirlo conforme al resto de las trabajadoras de la red. Entendemos que las trabajadoras de Candás tienen que estar en la misma igualdad de funcionamiento que las del resto de Asturias. Entonces, creo que ahora mismo, en la Consejería también son unas fechas complicadas para poder tener respuestas más o menos ágiles en los tiempos, lo digo porque cuando hicimos consultas con un problema de un transporte escolar que tenemos pendiente de un niño que estuvo trasladado y que ahora vuelve al municipio a escolarizarse y estamos pendientes de que resuelvan esos temas, pues todavía no tenemos respuesta porque es un periodo en el que hay mucha gente que está de vacaciones. En cuanto tengamos información más clara os la trasladaremos, pero tampoco tenemos más información.”

**Carolina Díaz (SOMOS):** “De todas formas, sería un ahorro para el Ayuntamiento, entiendo yo. Porque si se aumenta la aportación del Principado, cubriría parte o prácticamente el funcionamiento de las dos aulas que hasta ahora venía, al menos en parte, el Ayuntamiento”.

**Sra. Alcaldesa:** “Depende, porque si nosotros también estábamos subvencionando al alumnado para que hubiese igualdad de precios respecto a los que iban al servicio de las antiguas maternas a lo que es el 0 a 3, pero si en realidad, ese incremento es pensando en la mejora salarial de las trabajadoras; en realidad, el Ayuntamiento no ahorra. Sí que ganan en mejoras el personal municipal, pero sustancial como un ahorro, tampoco me atrevería a dibujarlo. Quiero decir, sí que hay una realidad, que es una aportación mayor por parte del Gobierno del Principado, lo que nos queda ver es cuáles van a ser el marco de las condiciones laborales de las trabajadoras de aquí, que tiene que ser el mismo que las del resto, y eso os lo tenemos que trasladar, pero yo esa información no la dispongo ahora, con lo cual no podría aventurar nada”.

Seguidamente, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

**Resultado: Favorable** (unanimidad)

**Votación:**

Votos a favor: 17 (6 PSOE, 4 PP, 4 SOMOS, 3 IU)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

**Acuerdo:**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 17 miembros que legalmente lo integran, acuerda:



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

**Primero.-** Aprobar la modificación de la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Carreño para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, con el tenor literal siguiente:

*“...Se modifica la cláusula quinta (aportaciones económicas) del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Carreño para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil de 10 de febrero de 2003 (BOPA de 1 de marzo de 2003) en los siguientes términos:*

*“Quinta.- Aportaciones económicas*

*El Principado de Asturias, a través de la Consejería competente en materia de educación, concederá una subvención por curso escolar para garantizar el funcionamiento del programa.*

*La cuantía de la subvención a asignar se calculará en función de los siguientes parámetros:*

- a) Número de unidades escolares autorizadas por la Consejería competente en materia de educación.*
- b) Función de dirección de la escuela, en caso de que la provisión sea mediante personal del Ayuntamiento.*
- c) Número de alumnos/as que utilizan el servicio de comedor.*
- d) Otros gastos.*

*Para la aplicación de estos parámetros se tendrán en cuenta los siguientes módulos económicos:*

- a) Módulo de costes de personal por unidad escolar de 31,245 euros, calculado para una ratio 1:1 o ratio proporcional. Para el cálculo de este módulo se han tenido en cuenta las retribuciones de la categoría equivalente en la Administración del Principado de Asturias (Grupo C1, complemento de destino 15, específico A y turnicidad). El módulo incluye antigüedad, Seguridad Social e importe adicional en el que se estiman costes para sustituciones y variación de plantilla durante el curso escolar.*
- b) Módulo de complemento de dirección de 4.896,65 euros. El módulo incluye Seguridad Social.*
- c) Módulo de manutención de 4 euros/día por alumno.*
- d) Módulo de otros gastos por unidad escolar de 3.000 euros.*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

*El importe de la ayuda, calculada con la aplicación de estos módulos, se minorará por los ingresos resultantes de la aplicación del sistema de precios públicos y bonificaciones contemplado en el presente Convenio, a la cantidad resultante se le aplicará, en su caso, un índice corrector en función de la población del municipio afectado (superior o inferior a 20.000 habitantes) y la disponibilidad presupuestaria existente. Dicho índice se determinará para cada curso en la Adenda anual establecida en la cláusula décima del presente Convenio. La aportación ha sido calculada para cubrir los costes derivados del funcionamiento de las escuelas siempre y cuando estos que se ajusten a los parámetros autorizados por la Consejería competente en materia de educación. Los importes fijados en esta cláusula podrán ser actualizados en la adenda que anualmente fije las aportaciones económicas del Principado de Asturias.*

*La aportación económica de la Consejería competente en materia de educación para cada curso se articulará de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio mediante firma de la correspondiente adenda, fraccionándose el pago en los dos periodos que integran el curso escolar, de septiembre a diciembre y de enero a agosto.*

*En ningún caso la subvención de la Consejería competente en materia de educación podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes, públicos o privados, superar el coste de las actuaciones previstas en el Convenio”.*

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

### **3.- Aprobación Definitiva y alegaciones al expediente de desafectación y permuta de tramos de caminos públicos en Alto de Aboño.- Expte: 3040/2015**

En relación con el expediente para la desafectación y permuta de tramos de caminos públicos en Alto de Aboño

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba inicialmente la desafectación de las porciones de camino público que se describen a continuación:

- 310,04 m<sup>2</sup> de superficie de camino C-143 y 2012,92 m<sup>2</sup> del camino C-142.

Visto que la aprobación inicial se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 16 de fecha 21 de enero de 2016, otorgando un plazo de un mes a los/as posibles interesados/as para la presentación de reclamaciones.



Dependencia:

ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:

ACT111017

Expediente:

Fecha:

19-01-17 09:37

Visto el informe jurídico emitido de fecha 8 de marzo de 2016 relativo a las alegaciones presentadas, que dice textualmente:

“**HECHOS:** Con fecha 12-02-2016, por J.P.G. se presentan alegaciones al expediente relativo a la desafectación y posterior permuta de camino en el Alto de Aboño, manifestando que la parte de los caminos que se llevó la Empresa Privada Cementera Tudela Veguín estaban en perfecto estado, que las obras ejecutadas por la citada empresa finalizaron en el año 2010 y que desde entonces se viene denunciando que los tramos que sirven de sustitución presentan numerosas irregularidades, sin que conste proyecto ni licencia en sentido estricto. Asimismo alega el interesado que esos caminos no solo sirven para acceder a fincas en vehículos particulares, sino que también pasan tractores con auto-cargadores, segadoras, maquinaria agrícola y coches que acceder a la playa, existiendo unas pendientes enormes de casi el 30%.

## CONSIDERACIONES LEGALES

Primero.- Resultan de aplicación al presente expediente:

- a) El Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (en adelante TROTU).
- b) El Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (en adelante ROTU)
- c) El Plan General de Ordenación de Carreño (en adelante PGO).
- d) El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.
- e) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- f) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP).

Segundo.- En relación a las alegaciones presentadas por D. J.P.G., debe valorarse en primer término que las alegaciones reiteran las presentadas en el expediente municipal nº 3977/2010, relativo al mal estado del nuevo trazado de acceso al Alto Aboño, en fecha 11-06-2015, 06-07-2015, 05-08-2015, 27-01-2016, habiendo sido objeto todas ellas de contestación mediante Oficio de la Alcaldía de fecha 23-06-2015, 10-07-2015, 11-09-2015, 23-09-2015 y 03-02-2016.





Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT111017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



Tercero.- La Sociedad Anónima Tudela Veguín, tal y como se le informó al interesado mediante Oficio de la Alcaldía de fecha 10-07-2015, obtuvo licencia para la ampliación del proyecto de explanación con voladuras de terrenos de su fábrica de cementos mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05-11-2009, contemplando el Proyecto de ejecución de la obra, aprobado por la Consejería de Industria y Empleo, los trabajos de excavación necesarios para el desvío de los dos viales afectados. Los servicios municipales consideraron que el proyecto no contenía información suficiente sobre el desvío de los viales afectos, por lo que se requirió a la mercantil interesada para la presentación de un proyecto específico del nuevo vial, emitiéndose, una vez presentado el citado proyecto, informes técnicos de fecha 31-05-2012 y 28-10-2013 en los que se concluye que las condiciones del nuevo camino empeoran las condiciones del camino anterior por incrementarse las distancias y las pendientes, considerando necesario adoptar las medidas de señalización y reformar los tramos de hundimiento y agrietamiento del firme, apuntando no obstante que el Plan Especial que se prevé redactar para reordenar todo este ámbito deberá mejorar la estructura viaria de la zona, por lo que no parecía apropiado intervenir de manera sustancial sobre el camino actual ya que éste no se considera definitivo, teniendo en cuenta además, la ausencia de residencia en la zona.

Ordenada la ejecución de medidas de señalización y reforma de tramos de hundimiento y una vez finalizada las mismas, se emite informe policial de fecha 21-05-2015, con el siguiente contenido: "(...) en la mañana del día de hoy se ha realizado una inspección a dicho camino pudiendo observarse como efectivamente los desperfectos que presentaba el camino en varias zonas habían sido reparados procediéndose al asfaltado de las zonas afectadas, existiendo incluso un tramo de unos 100 metros que ha sido aglomerado de nuevo. Igualmente se ha procedido a la señalización de limitación de tonelaje instalándose dos señales de prohibido circular a vehículos de más de 14 toneladas, excepto labores agrícolas, así como señales de peligro por curvas peligrosas y por bajadas y subidas peligrosas y paneles direccionales por la presencias de curvas. (...)". Del citado informe se le da traslado al interesado mediante Oficio del a Alcaldía de fecha 24-06-2015.

Con fecha 10-09-2015, ante la presentación de nuevas alegaciones del interesado, se emite informe policial con el siguiente contenido: "(...) Realizada verificación en la tarde del día de hoy, sobre el estado en que se encuentran los caminos existentes en el Alto Aboño, se ha podido verificar cómo el que transcurre desde las inmediaciones de la fábrica de cementos hasta donde en su día existían varias edificaciones que fueron demolidas, el mismo se encuentra en buen estado y con la señalización adecuada, existiendo en algunos tramos un exceso de maleza que invade la calzada y únicamente un bache aparecido en las últimas semanas situado en el alto del camino cerca de las torres de conducción eléctrica (...)". Dicho informe es trasladado al interesado mediante Oficio de la Alcaldía de fecha 23-09-2015.



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



Por lo expuesto, de conformidad con cuanto antecede y a la vista de los informes obrantes en el expediente municipal nº 3977/2010, procedería desestimar las alegaciones presentadas por D. J.P.G”.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Accesibilidad, Medio Ambiente, Innovación, Promoción Económica y Empleo de fecha 13 de diciembre de 2016.

La Sra. Presidenta da paso al turno de intervenciones:

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“Nosotros en este expediente queremos señalar algunas anomalías que nos gustaría que se aclaren. Lo primero es que este asunto vino al Pleno de diciembre del año pasado, salió en el BOPA de enero, las alegaciones se presentaron en enero del 2016, el informe es de marzo de 2016 y sin embargo se trae al Pleno de diciembre de 2016. Entonces no entendemos muy bien por qué esos 8 o 9 meses de diferencia entre que hay una propuesta de desestimación de las alegaciones y que se traiga el asunto al Pleno. Después, nosotros votamos a favor en la comisión, pero analizando mejor el expediente y con más documentación de la que disponemos, sí queremos plantear una serie de dudas. Las alegaciones como decía son de enero del 16 y sin embargo la propuesta de desestimación de las alegaciones, vemos que todos los informes a los que se hace referencia son del año 2015. Entonces nosotros creemos que para responder de la manera más ajustada entre las alegaciones y la resolución, se debería haber hecho un informe posterior a las alegaciones y no utilizar los informes anteriores. Después, hay un informe de la Jefa Provincial de Tráfico, que hace una serie de recomendaciones que nosotros no sabemos si están incorporadas o no a esos caminos desafectados en los que se produjo la permuta; concretamente el informe dice, como propuestas que se plantean, primero colocación de la siguiente señalización vertical a) señalización o prohibición o restricción R-301, velocidad máxima de 50 km/hora afectando a todo el tramo, con el panel complementario S-860. Y después, hay dos recomendaciones respecto del primer tramo, una serie de recomendaciones relativas a cuestiones de peligrosidad de la carretera y también respecto del segundo tramo, se señala la conveniencia si ello fuese posible de un reasfaltado, así como la canalización de la cuneta para evitar futuros estancamientos. En segundo lugar, se podría ensanchar por su margen izquierdo y/o derecho al menos para que se pudiera producir, sin ningún riesgo, el cruce entre dos vehículos, dado que en la actualidad, únicamente puede hacerlo en uno de los sentidos y de forma muy lenta al estar provista de una anchura de viable de 2,60 metros y en tercer lugar se plantea como obras, si técnicamente fuese posible en el Pk.1080 existe una curva de proyección hacia la derecha sin señalizar, lo que haría necesaria señal vertical de advertencia de peligro P-13a curva peligrosa hacia la derecha. Dice este informe que se traslada una copia al Ayuntamiento de Carreño, quien como titular tiene la competencia sobre la misma. Entonces planteamos este asunto porque las alegaciones se refieren precisamente a la peligrosidad de la*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

*carretera y a que no se han hecho determinadas obras en la carretera. Entonces, nosotros, evidentemente no vamos a votar en contra del informe, pero sí creemos que hay una serie de dudas, además se señala por parte del alegante, que se prohíbe acceder a personas que no sean propietarias, cuando realmente son carreteras públicas y anteriormente podía acceder todo el mundo, no sabemos si esto es cierto o no pero se nos está diciendo que se prohíbe el acceso a personas que no son propietarios, entonces nosotros, salvo que se nos aclaren estas dudas en la aclaración que haga el Gobierno, tendríamos que pedir que el asunto se posponga al siguiente pleno, para que se nos puedan aclarar las dudas, y si no, nos tendríamos que abstener.”*

**D. José Gabriel Rodríguez (PSOE):** *“Esto más o menos ya se explicó en la comisión de urbanismo. Hay dos informes policiales posteriores a las alegaciones, y te digo exactamente los días: 21/05 y 10/09. Leo literal: “En la mañana del día de hoy, se ha realizado una inspección a dicho camino, pudiendo observarse que efectivamente los desperfectos que presentaba el camino en varias zonas, habían sido reparados, procediéndose al reasfaltado de las zonas afectadas existiendo incluso un tramo, unos 100 metros que ha sido aglomerado de nuevo”. Y en el otro, “Se ha podido verificar como transcurre desde las inmediaciones de la Fábrica de Cementos hasta donde existían varias edificaciones que fueron demolidas el mismo se encuentra en buen estado y con la señalización adecuada”. Eso en respuesta a la petición de tráfico, y si son caminos públicos, sí que se puede pasar. Y digo lo mismo, estuvimos en comisión, preguntamos todos, el arquitecto explicó, y yo creo que quedó meridianamente claro.”*

**Sra. Alcaldesa:** *“Respecto al periodo de cómo se trae al Pleno, desde luego desde la Alcaldía en el momento que el expediente baja de contratación y está documentado, se incorpora al asunto del primer Pleno que tuvimos”.*

**Sr. Secretario:** *“El tema es que aquí están involucrados varios expedientes. Este es el expediente de desafectación y permuta. Este expediente se hace ahora y no se hizo en el momento anterior, por una razón muy sencilla; porque había que ver cómo quedaba, porque desafectar siempre desafectas a cambio de otro camino. En el momento de que Tudela hace el desmonte, tú no sabes qué camino va a haber y por lo tanto no puedes permutar una cosa que no conoces. En segundo lugar, este hombre, J.P. desde el principio se viene dirigiendo al Ayuntamiento diciendo que tiene malas condiciones el camino, etc., bien directamente o bien a través de la Guardia Civil. Por una parte, se analizaron las alegaciones que hacía el vecino y por otro lado, se pidió informe a la Policía Municipal. En razón de los informes de la Policía Municipal, se requirió varias veces a Tudela Veguín para que mejorara determinadas cuestiones que había en los caminos. A partir de ahí, hay otro expediente que a cada informe de la Guardia Civil, hay por otra parte una reparación o unos arreglos del camino y un informe de la Policía municipal y por otro lado ese es otro expediente. Y ahora mismo, estamos aprobando la desafectación y la permuta una vez que creemos*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT111017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



*que dentro de lo posible los caminos están, no igual que estaban, porque igual que estaban no están de ninguna manera, como deberían estar .y por otro lado, nos está urgiendo el tema, porque este hombre está haciendo denuncias al defensor del pueblo y nosotros estamos contestando al defensor del pueblo en el sentido de que los caminos no están evidentemente como antes, tienen mayor pendiente y están peores, porque no se puede hacer el camino como estaba antes, e incluso hay un tramo, que es el tramo de abajo, que es el de Talleres Alegría, que no tiene circulación, se constató por la Policía Municipal, se constató por la empresa y se cierra esa parte final al tráfico digamos libre de vehículos que no sean tractores etc., porque esa parte no está para el tráfico. ¿Qué sucede? Que ahora mismo, en el Alto Aboño no existen vecinos, están los accesos a la playa, etc. Entonces yo creo que aquí nos estamos viendo en medio de una tensión que se da entre el vecino que tenía ahí su vivienda y los que expropiaron, tiraron la vivienda, pero que no fuimos nosotros, el Ayuntamiento en ningún caso”.*

**D. José Ramón Fernández (PP):** “¿Y eso de que el acceso está prohibido?”

**Sra. Alcaldesa:** “Eso te digo que es incierto porque yo fui con el coche. La única cuestión que hay es la de Talleres Alegría, el resto de los caminos, cualquiera de ustedes pueden ir allí y verlos. Están asfaltados y se puede hacer un recorrido por ellos. Yo lo fui a comprobar porque cuando hubo un Consejo de Participación Ciudadana, este vecino trasladó esa misma inquietud. Entonces yo fui con mi coche e hice el recorrido de los caminos. Excepto en el tramo que dijo antes el Secretario, los demás están de libre acceso”.

**D. José Ramón Fernández (PP):** “Otra cuestión que se me había olvidado. En el informe, se plantea que esos caminos podrían mejorar cuando se desarrolle el Plan Especial de toda esa zona. Entonces, mi pregunta es ¿Ese Plan Especial hay algo hecho, está por parte del Gobierno planteado algo al respecto?”

**Sra. Alcaldesa:** “Por parte del Gobierno Local ya se dieron instrucciones a la arquitecta de la Mancomunidad para que nos haga una propuesta respecto a ese Plan Especial, porque nosotros lo que queremos dirigirnos es al Puerto, con una propuesta que sea por lo menos de consenso de esta Corporación para trasladársela; y en esa indicación se dieron ya instrucciones a la arquitecta de la Mancomunidad para que elabore una propuesta o un borrador de Plan, que lógicamente tendría que estudiar la Autoridad Portuaria y nuestra intención es que en cuanto esté se vea en Comisión Informativa de Urbanismo y los diferentes grupos políticos hagan sus aportaciones”.

Tras el turno de intervenciones se procede a realizar la votación, con el siguiente resultado:

**Resultado/votación:**



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

Resultado: **Favorable** (mayoría absoluta)

Votación:

Votos a favor: 13 (6 PSOE, 4 PP, 3 IU)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4 (SOMOS)

*Acuerdo:*

El Pleno municipal, por mayoría absoluta de los 17 miembros que legalmente lo componen, acuerda:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas, de acuerdo con el informe jurídico anteriormente transcrito.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la desafectación de las porciones de camino público que se describen a continuación:

- 310,04 m<sup>2</sup> de superficie de camino C-143 y 2012,92 m<sup>2</sup> del camino C-142.

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial del Principado de Asturias para la publicación de su aprobación definitiva.

**Cuarto.-** Dar traslado del expediente al departamento de Bienes, a los efectos de continuar la tramitación del mismo.

## **RESOLUCIONES**

### **4.- Resoluciones de la Alcaldía Noviembre 2016.-**

Conocidas las Resoluciones de la Alcaldía, correspondientes al mes de noviembre del año 2016 (n<sup>os</sup> del 2090 al 2.313).

En la sesión celebrada el día de la fecha, no habiendo intervenciones ni peticiones de aclaraciones, el Pleno Municipal queda enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de noviembre de 2016.

### **5.- Resoluciones Judiciales:**

- **Sentencia 202/2016 del Juzg. Conten-Adm. nº 1 de Gijón. P. Abreviado 88/2016.**



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



## - Sentencia 976/2016 del TSJ de Asturias. P. Ordinario 738/2015.

Se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes sentencias:

• **Sentencia 202/2016 del Juzg. Conten-Adm. nº 1 de Gijón. P. Abreviado 88/2016.** Por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por un particular contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial por caída de ciclista a la entrada de Candás. La sentencia anula la resolución por no ser la misma conforme a derecho reconociendo el derecho del recurrente a una indemnización de 8.195,41 € más intereses.

• **Sentencia 976/2016 del TSJ de Asturias. P. Ordinario 738/2015.** Se estima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Carreño contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Gobierno del Principado de Asturias por la que se daba por concluida la ejecución de actuaciones en el marco del Convenio de Colaboración para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan "Asturias" de fomento del empleo y de mejora de las infraestructuras locales, conocido como "Plan A". La sentencia anula dicha resolución declarando que el Principado de Asturias ha incumplido el convenio suscrito, condenándola a que proceda a la ejecución del Proyecto "Centro de Música" y que proceda a la liquidación definitiva del convenio.

El Pleno Corporativo queda enterado del contenido de las sentencias indicadas.

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**Sra. Alcaldesa:** *"Fuera del orden del día, teníamos la dación de cuentas del informe de morosidad del Ayuntamiento y los Patronatos, que lo vimos en la última Comisión de Hacienda, pero ésta, como fue posterior a la convocatoria del Pleno, no puede estar con carácter ordinario.*

*Después teníamos la dación de cuenta de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento y de los Patronatos del tercer trimestre, que pasa lo mismo que el primer caso.*

*Una moción conjunta del Partido Socialista e Izquierda Unida sobre la reinversión de superávit, que también se vio en Comisión de Hacienda.*

*Y luego, tenía otros dos asuntos más: la solicitud de adhesión al convenio de colaboración para el suministro y aplicación de la oficina del registro virtual "ORVE" para mejorar todo el tema de la administración electrónica.*

*Y el punto último, sería una moción que había planteado con carácter de urgencia el Partido Popular, en relación con el tema de la ejecución de la sentencia relacionada con*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

*el Centro de la Música. Entonces, yo creo que urgencia de las cinco cuestiones pueden deberse un poco a lo mismo, si os parece y estáis de acuerdo, votamos la urgencia conjuntamente, porque en realidad son asuntos que no se pudieron ver en el orden del día, porque realmente se trataron en la Comisión de Hacienda, y fue lógicamente anterior al tema de la celebración de la convocatoria de este Pleno.”*

El Sr. Secretario solicita intervenir, cediéndole la palabra la Presidencia.

**Sr. Secretario:** *“Yo quería decir una cosa, porque estamos haciendo una deriva, para advertiros que un día nos vamos a encontrar con una sorpresa, porque las justificaciones de las urgencias se requieren de forma individualizada y para cada asunto. Os quiero decir que aquí en el Pleno normalmente se vienen teniendo dentro de un tratamiento flexible las cosas, que todo es urgente, está bien, pero que sepáis que lo que exige la norma es que se haga la justificación individualizada para cada urgencia y se justifique por qué se trata en este Pleno y no se puede tratar en el siguiente”.*

**Sra. Alcaldesa:** *“Pues lo hacemos uno a uno. No hay inconveniente”.*

## **6.- Fuera del Orden del día: Dación de cuenta Informes de morosidad en Ayuntamiento y Patronatos 3er. Trimestre del año 2016**

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia: *“Es un asunto que se vio en la Comisión de Hacienda del último día, que fue el martes de esta semana, ya estaba el Pleno convocado y no se pudo incorporar en el Orden del día.”*

Seguidamente, se procede a votar la urgencia, con el siguiente resultado:

Resultado: Unanimidad (Votos a favor: 17 (6 PSOE, 4 PP, 4 SOMOS, 3 IU)

Aprobada la urgencia, se da cuenta de los informes de morosidad del Ayuntamiento y de los Patronatos: Centro de Escultura Museo Antón, Patronato Deportivo Municipal y Centro Cultural Teatro Prendes, correspondientes al tercer trimestre del año 2016.

El Pleno Municipal queda enterado del asunto.

## **7.- Fuera del Orden del día: Dación de cuenta: Ejecución presupuestaria Ayuntamiento y Patronatos 3er. Trimestre del año 2016.**

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia: *“Es un asunto que la urgencia viene fundamentada porque se vio en la Comisión de Hacienda del día 27 de diciembre y que en realidad ya estaba convocado el Pleno y no se pudo” incorporar como punto del Orden del día”.*

Seguidamente, se procede a votar la urgencia, con el siguiente resultado:



Dependencia:

ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:

ACT11I017

Expediente:

Fecha:

19-01-17 09:37

Resultado: Unanimidad (Votos a favor: 17 (6 PSOE, 4 PP, 4 SOMOS, 3 IU)

Aprobada la urgencia, se da cuenta de la Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento y de los Patronatos: Centro de Escultura Museo Antón, Patronato Deportivo Municipal y Centro Cultural Teatro Prendes, correspondientes al tercer trimestre del año 2016.

El Pleno Municipal queda enterado del asunto.

## **8.- Fuera del Orden del día: Moción PSOE-IU sobre Reinversión de Superávit.- Expte: 4033/2016.-**

Vista la moción que presentan los grupos políticos municipales de IU y PSOE del Ayuntamiento de Carreño sobre la reinversión del superávit, con el tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales de IU y PSOE del Ayuntamiento de Carreño desean someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art. 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento”.

La Ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se ha convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las





Dependencia:

ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:

ACT11I017

Expediente:

Fecha:

19-01-17 09:37

Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno de España atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.”

La Sra. Presidencia toma la palabra: *“Vamos a votar la urgencia de la moción que presentaron dos grupos, Izquierda Unida y el Partido Socialista, que tiene que ver con la reinversión del superávit. Los motivos de la urgencia son los mismos, se vio en la Comisión de Hacienda, y cuando se emiten los dictámenes de esta comisión, ya estaba convocado lógicamente el Pleno.”*

Seguidamente, se procede a votar la urgencia, con el siguiente resultado:

Resultado: Unanimidad (Votos a favor: 17 (6 PSOE, 4 PP, 4 SOMOS, 3 IU))

Aprobada la urgencia, la Sra. Alcaldesa, señala: “En realidad, lo que plantea la moción, realmente es permitir que las entidades locales reinviertan su superávit sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe a través de una autorización legal para que esa reinversión surja de la prórroga presupuestaria de los PG; y en realidad es una cuestión que yo creo que los diferentes Ayuntamientos venimos reivindicando de las dificultades que a veces nos conlleva la regla del techo de gasto, que nos condiciona de cara a las inversiones, y lo que planteamos es, de alguna manera, agilizar el tema del superávit.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

**D. Carlos López (SOMOS):** *“Nosotros vamos a votar a favor de la iniciativa porque nos parece una buena iniciativa. Pensamos que de esta manera por lo menos se manifiesta intentar dejar sin efecto una de las partes más absurdas que tiene la Ley Montoro.”*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



**D. José Ramón Fernández (PP):** *“Nosotros vamos a votar en contra, porque creemos que la legislación tal y como está en este momento es muy positiva para las entidades locales y para los ciudadanos en general. Hay que recordar que esta legislación vino de una reforma de la Constitución que se hizo en el año 2011, promovida por el Gobierno, entonces del PSOE, con el apoyo del Partido Popular, para introducir en la Constitución el principio de estabilidad presupuestaria, y que respecto a los Ayuntamientos establece que tienen que estar en situación de equilibrio presupuestario. Entonces cuando se habla tanto de techo de gasto, regla de gasto, etc., lo que hay que explicar es que simplemente significa que la Ley establece un límite en el crecimiento del presupuesto de un municipio entre un año y otro. Y lo que no se pueda gastar en el caso de que los ingresos sean superiores al gasto autorizado, como ocurre por ejemplo en el caso de Carreño, que los últimos presupuestos están confeccionados con superávit, ese dinero se puede gastar al año siguiente y en casos como en nuestro municipio que no tiene que destinarlo a endeudamiento porque se cumplen los requisitos en inversiones financieramente sostenibles. Eso es lo que dice la Ley. Entonces, el dinero del Ayuntamiento no se deja de gastar en ningún caso, se puede gastar una parte en el presupuesto ordinario, que por ejemplo, por parte del Gobierno se anunció que el año que viene van a ser 900.000 euros, sin ninguna necesidad de endeudarse, porque gracias a esa legislación también lo que se desincentiva es el endeudamiento, y eso hace que nosotros en los últimos años no hayamos recurrido a ese endeudamiento y se puedan seguir haciendo inversiones; y el resto se pueden destinar al año siguiente a esas inversiones financieramente sostenibles. Porque hay que recordar, que en el año 2011, cuando el Partido Popular llegó al poder, hubo que pagar 2.097.357 facturas a 127.000 proveedores, por valor de 11.600 millones de euros en el conjunto de entidades locales españolas. Entonces, lo que hay ahora, es un poco de orden, concierto y control, para que la cosa no se desmande en ningún sitio, y en ese sentido, están afectados ayuntamientos de todos los signos políticos; porque muchas veces la gestión municipal depende más del sentido común que de la ideología de las personas. Entonces, cuando se habla de esas inversiones financieramente sostenibles, hay que decir, que esas inversiones, que se puedan realizar son en cuestiones tales como saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, recogida, eliminación y tratamiento de residuos, alumbrado público, protección y mejora del Medio Ambiente, mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos, industria, energía, comercio, ordenación y promoción turística, promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte, infraestructura del transporte, recursos hidráulicos, investigación científica, técnica y aplicada, información, gestión de conocimiento, ordenación del tráfico y estacionamiento, vías públicas, parques y jardines, protección del patrimonio histórico artístico, carreteras, caminos vecinales, gestión del patrimonio. Es tan amplio el concepto de inversiones financieramente sostenibles, que hace dos años, dentro del remanente y de ese concepto, por ejemplo, se pudieron hacer los famosos huertos que gustan tanto al Partido Socialista y a SOMOS, y se hicieron dentro de ese concepto. Por lo tanto, es absolutamente amplia la legislación que está ahora mismo en vigor, lo que no permitiría por ejemplo, es hacer un Museo para que esté cinco años a medio construir y que no haya ninguna manera y que nadie nos explique cómo se van a finalizar esas obras. Por ejemplo, eso no se hubiera permitido, porque si se hace una obra y no se justifica, cómo se va a mantener y cómo se va a terminar, eso no es*



Dependencia:

ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:

ACT11I017

Expediente:

Fecha:

19-01-17 09:37



una inversión financieramente sostenible. Esa es la diferencia entre antes de esa legislación y con posterioridad. Ahora, sólo se pueden hacer obras que se garantiza que se van a poder terminar, se van a poder ejecutar y se van a poder mantener; y antes se podían hacer esas cosas, de hacer un Museo y que al final termine siendo un continente que no tiene nada que ver con el fin inicialmente previsto. Entonces nosotros, como creemos que es una legislación totalmente positiva para nuestro municipio, para los ciudadanos, y que lo que hace es cuidar la administración correcta del dinero público, sin impedir que los Ayuntamientos realicen inversiones que al final es el dinero que más y mejor repercute en los vecinos de nuestro concejo, pues vamos a votar en contra de la moción.”

**J. Gabriel Rodríguez (PSOE):** “Se nota. Estás demostrando que se nota, que se ve muy bien desde la oposición, todo muy guapo, que si alcantarillado, que si inversiones por aquí, por allá. Quisiera verte yo una semana todo el día tirando de la chaqueta: Teresa, Teresa, ¿esto se puede invertir, esto no? El cementerio, ¿podemos arreglar el cementerio? No, no se puede. ¿Columpios para los críos? No, no, no es inversión sostenible. Pues esperamos al año que viene. Esperamos un año las inversiones. A ver, por favor, muy guapo todo, pero había que verte aquí sentado, y ver cómo te apretaba el zapato. Porque las inversiones, sí, claro, era lo que faltaba, si encima de ahorrar que perdamos el dinero, pero cuando lo necesitamos, compañero....Claro, todo para el remanente. Mira el cementerio, que hace falta ampliar, que estamos ahí ahí. Vamos a ver, ¿no es sostenible el cementerio? Pues nos quedan tres nichos compañero. Qué quieres que te diga. Muy guapo sí, pero vamos a volver a invertir, pero la moción tiene todo el sentido del mundo. Además, te leo una frase “Los Ayuntamientos son la única administración en superávit. Están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.” Con eso ya se resume la moción.... Al año siguiente, pero no cuando se necesita. Insisto, quería verte yo una semana o dos aquí sentado”.

**D. José Ramón Fernández (PP):** “Bueno, delegarme las competencias y ya está.”

**Sra. Alcaldesa:** “Bueno, lo estudiaremos. Dinos ¿Cuáles quieres?. Haznos una propuesta y la estudiamos. Yo creo que el tema no da más de sí, está clara la posición lógicamente del Partido Popular a favor de esa legislación que hace su partido a través del Gobierno de España y el resto de grupos que discrepamos con ella, en relación con lo restrictiva que es y como lo que hace en el caso de Carreño, por ejemplo es un ayuntamiento saneado y con superávit, que al final tiene que retrasar durante un año las inversiones, y como decía nuestro portavoz, en su momento se consultó para ampliar el cementerio porque era una necesidad y el cementerio tuvo que esperar un año hasta que se pudo asumir con gastos, porque es verdad que está bien que se controlen las administraciones, pero quizás hay que controlar otras, no solamente las locales, que también tienen sus déficit y que no tienen este corsé, que nos impide avanzar y yo creo que a veces, quien mejor gestiona, se siente maltratado con esta regulación tan restrictiva, porque al final enlenteces, no tienes capacidad de respuesta y hay cosas tan básicas como las papeleras de las calles de Candás, por ejemplo con el dinero del remanente no se puede comprar, y si la capacidad inversora de un presupuesto de 13 millones, al final



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



son en torno a unos 600.000 euros para inversiones, y tienes que esperar un año y con 600.000 euros tienes que atender a todo el municipio, hombre, es cuanto menos complicado, José Ramón. No me refiero a esa cuestión, te puse un ejemplo, las papeleras tienen un coste, y las papeleras, todos conocemos el presupuesto municipal y la capacidad de inversión ya te la dije: 600.000 para todo el concejo. Este año vamos a hablar de 900.000 euros para todo el concejo. Con eso tienes que atender a 12 parroquias, y hay cosas que sí o sí se deterioran y tienes que comprarlas, y si las gastas, pues con los 900.000 que tienes para invertir, evidentemente lo que no nos parece de recibo, es que luego en siguiente semestre del año, tengamos un millón a lo mejor de euros para poder hacer. ¿Y qué pasa? Que es todo al final de año, tiene que ser todo apurado, tienes que gestionar en tiempo record los permisos para poder hacer esas obras. Si miras al concejal de la zona rural, yo creo que de la gestión del último remanente, le salieron más canas y perdió pelo, porque claro, yo creo que le salieron más, porque tuvo que estar desde que se aprobó el remanente para conseguir los permisos de las diferentes administraciones y la de los particulares y negociar que tengamos autorizaciones para hacer las obras, una locura; cuando sabiendo que el dinero está disponible y se puede ejecutar a lo largo del año con tranquilidad, sería más fácil hacerlo así. En cualquier caso, ¿otra intervención más, Carlos?”.

**D. Carlos López (SOMOS):** “¿El dinero no estaba mejor en el bolsillo de los ciudadanos?”

**Sra. Alcaldesa:** “Yo creo que cada uno ha explicado poco a poco sus posturas y yo creo que sin más, la pasamos a votar.”

Tras el turno de intervenciones se procede a realizar la votación, con el siguiente resultado:

**Resultado/votación:**

Resultado: **Favorable** (mayoría absoluta)

Votación:

Votos a favor: 13 (6 PSOE, 4 SOMOS, 3 IU)

Votos en contra: 4 (PP)

Abstenciones: 0

**Acuerdo:**

El Pleno municipal, por mayoría absoluta de los 17 miembros que legalmente lo componen, acuerda:



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

Aprobar la moción presentada por los Grupos Políticos Municipales Izquierda Unida y PSOE, instando al Gobierno de España a:

Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

### **9.- Fuera del Orden del día: Solicitud de adhesión al Convenio de Colaboración para suministro de aplicación "Oficina Registro Virtual" ORVE. Expte: 4098/2016.-**

Visto el Convenio marco de Colaboración suscrito con fecha 3 de marzo de 2015 (BOE N° 64 DE 16-III-2015; BOPA n° 69 de 24-III-2015), entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Principado de Asturias para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.

Vista la información suministrada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con fecha 21 de diciembre de 2016, obrante en el expediente, que señala que se trata de una herramienta que facilita el cumplimiento de la normativa más reciente relacionada con la Administración Electrónica.

**La Presidencia** toma la palabra: *"Se trae a este Pleno porque en realidad nos llegó la información por parte de una comunicación que se nos hizo a través de una circular que nos mandó el día 21 de diciembre la FEMP. Por esa razón no teníamos la información hasta el día 21. Es una adhesión de este Ayuntamiento hacia la administración electrónica y hacia un registro virtual que hay a nivel estatal que se llama ORVE. Y entonces, aquí lo que nos dice la Federación, es que esto es una herramienta gratuita, que permitiría cumplir la normativa en materia de comunicación electrónica entre las administraciones y en materia de registro, y que lo que permite esta aplicación es un ahorro aproximadamente de 4 euros en cada asiento registral, porque se evitarían las valijas postales. Como sabéis, ahora mismo, el Ayuntamiento viene prestando ese registro telemático único, pero lo que tiene que hacer el Ayuntamiento es mandarlo a través de valija. No teníamos herramienta informática que diese soporte a eso. Entonces, nos parecía que, teniendo en cuenta que es un tema que ofrece la Federación Española de Municipios, que es gratuita, y que va a suponer un ahorro de costes en comunicaciones postales inicialmente para el Ayuntamiento y una oportunidad de trabajar en red con otras administraciones públicas, nos parecía interesante tratarlo en este Pleno, para que ya a la vuelta de los periodos más festivos de este mes, el personal municipal pudiera empezar ya a trabajar en enero, para lógicamente concretar esta voluntad. Porque en realidad aquí, lo que vamos a someter a consideración del Pleno es la voluntad política de llevar adelante esta adhesión a ese registro. Luego habrá toda una serie de requerimientos técnicos que tenemos que ir trabajando y viendo lógicamente. Entonces, la urgencia es que la comunicación nos llega*



Dependencia:

ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:

ACT11I017

Expediente:

Fecha:

19-01-17 09:37

el día 21 de diciembre y no antes, y es una circular que remite la FEMP en materia de administración electrónica.”

Tras la intervención, se vota la urgencia del asunto, con el siguiente resultado:

Resultado: Unanimidad. Votos a favor: 17 (6 PSOE, 4 PP, 4 SOMOS, 3 IU)

**Sra. Alcaldesa:** “Yo creo que aquí, por añadir información al resto de grupos políticos, lo que plantea es que para poder utilizarlo, es necesaria la adhesión a un convenio, y los requisitos técnicos iniciales parecen sencillos, que es un escáner, conexión a internet y un certificado digital. Pero todo esto, lógicamente habrá que verlo. Hay una serie de información adicional, en la que estuvo trabajando Ana, la responsable del área informática y ahora también de temas de modernización y de transparencia, y hay una guía funcional, y entonces lo que nos dicen aquí es que si nuestra entidad local quiere firmar el convenio, pues nos tenemos que dirigir a ellos, si nuestra intención es que hubiera acuerdo político en este Pleno, para que nos pudiéramos dirigir y ya desde la FEMP nos trasladen todas las necesidades técnicas que se tienen que hacer y vayamos poco a poco intentando cumplirlas para poder beneficiarnos de esta herramienta que es gratuita”.

Seguidamente, da paso al turno de intervenciones:

**D. Carlos López (SOMOS):** “El fondo es bueno, el fondo de la adhesión del documento que envía la FEMP, nos parece bien y lo vamos a apoyar. Únicamente, aunque sea a posteriori, si se nos puede remitir a todos las concejales y concejales ese documento por lo menos para saber de primera mano de qué se trata, poder leerlo y analizarlo.”

**Sra. Alcaldesa:** “Yo, sin ningún problema, de todas maneras es público lo que es ORVE, pero no pasa nada, finalizado el Pleno, os puedo remitir la información, pero en realidad en el caso de Asturias, nuestra Comunidad Autónoma ya firmó esa adhesión a nivel estatal y figura en un Boletín. Entonces, en el Boletín en concreto, que es del 24-03-2015 ya figura la adhesión del Principado. No obstante, lo que es la información para ayuntamientos y demás que nos llegó el día 21, sin ningún problema os la remitimos; pero que hay información en el Boletín, y los diferentes enlaces que tenemos controlados y sobre los que estuvo trabajando la técnica, os los puedo hacer llegar sin ningún problema, para que todos los grupos políticos lo manejemos. Porque aparecen los enlaces en la propia circular de la FEMP. Nos enlaza ya con el boletín y con el BOPA. En Asturias el Principado lo hizo en el 2015. La publicación en el BOE está hecho el 16 de marzo”.

**Sr. Secretario:** “En el BOE de 16 de marzo de 2015, ahí tienes el convenio de la comunidad Autónoma”.

**Sra. Alcaldesa:** “Eso es lo que se refiere a Asturias, pero luego hay unos enlaces que explican lo que tienen que hacer cada Ayuntamiento. Entonces, esos mismos enlaces, que es lo que nosotros ahora mismo tenemos, os lo reenviamos a los portavoces del resto



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

*de grupos. Pero que en realidad, es una información que nos llegó el día 21 y que nos parecía interesante aprovechar si estábamos todos de acuerdo el sacarlo adelante, porque así en enero ya nos podíamos poner a trabajar sobre ello.”*

**Sr. Secretario:** *“Todos los enlaces sobre el ORVE son: administracionelectronica.gob.es. Es el registro electrónico intercomunicado.”*

**Sra. Alcaldesa:** *“La propia circular os la envió con los enlaces que nosotros manejamos y ahí lo podéis estudiar con calma”.*

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Resultado: **Favorable** (unanimidad)

Votación:

Votos a favor: 17 (6 PSOE, 4 PP, 4 SOMOS, 3 IU)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

**Acuerdo:**

El Pleno municipal, por unanimidad de los 17 miembros que legalmente lo componen, acuerda:

**Primero.-** Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Principado de Asturias para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual” (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.

**Segundo.-** Remitir certificación del Presente acuerdo a los Organismos señalados y a la FEMP, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.”

Previo a pasar al punto de Ruegos y Preguntas, la Sra. Presidenta, **D<sup>a</sup> Amelia Fernández (PSOE)**, en relación a la **moción** que tenía previsto presentar el Grupo Municipal popular **para exigir al Gobierno del Principado la ejecución de la**



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



**sentencia que le obliga a la construcción del Centro de Música, así como al cumplimiento de otros compromisos relacionados con el convenio del Plan A,** expone: *“Me quedaba una moción, que lo hablamos antes de entrar el portavoz del Partido Popular. Es una moción, que en la comisión de Hacienda última la anunció el portavoz del Partido Popular, y en aquel momento, por parte del Gobierno, no sabíamos si el Principado iba o no a recurrir la sentencia. A día de hoy, sí que lo sabemos, pero yo creo que el portavoz del Partido Popular quería explicar su moción, si quiere explicar e intervenir y a continuación yo explico la información que desde el Gobierno del Principado.”*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“Simplemente, la moción era para exigir al gobierno del Principado la ejecución de la sentencia y que no la recurra, pero la Alcaldesa nos informó por correo electrónico poco antes del Pleno de que esta mañana desde la Consejería de Hacienda se le dijo que no va a haber ese recurso, entonces cuando nos explique los detalles de esa información, nosotros retiraríamos la moción.”*

**Sra. Alcaldesa:** *“En realidad, lo que planteó lo hablamos en la Comisión de Hacienda, nos dirigimos al Gobierno del Principado para preguntar cuál eran sus intenciones, y nos comentaron que iban a hacer lógicamente un estudio por parte de sus servicios jurídicos y que nos trasladarían la información. Entonces, el viceconsejero, nos trasladó que en el día de hoy, a continuación de cuando os envié el correo electrónico a los portavoces, que la intención del Gobierno del Principado era no recurrir dicha sentencia. Y esa es la información que nosotros tenemos, que el Gobierno del Principado no la va a recurrir. Por lo tanto, carecería lógicamente ahora mismo de sentido esta moción. Entonces, ¿La retiras, José Ramón?”*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“Sí, claro”.*

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### 10.- Ruegos y Preguntas

Se producen las siguientes intervenciones:

#### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA**

#### **PREGUNTA**

**D. Ángel García (IU):** *“Una pregunta breve, de última hora, que vimos y apreciamos, de la colocación de unas señales de **radar en la carretera del Paseo Marítimo**. Saber la decisión, dónde se fijó dicha decisión, cuándo se pusieron, por qué*





Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



y quién va a gestionar todo lo relacionado con esa señalización, en cuanto a multas y gestión, etc.”.

## GRUPO MUNICIPAL SOMOS CARREÑO

### RUEGO

**D. Carlos López (SOMOS):** “Un tema que ya lo trajimos a otro pleno y ya está mirando Noceda para mí. La famosa **marquesina de hornos de cal** de la zona de los antiguos hornos de cal de Ensidesa. Esa marquesina se convierte en vertedero pirata día a día. Hay un colchón, cartones...tremendo. Lo voy a manifestar casi que en plan de ruego, qué medidas se pueden tomar, o tomar las medidas que sean necesarias para que ese punto deje de ser un vertedero pirata”.

## GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

### PREGUNTAS

**D. José Ramón Fernández (PP):** 1.-“Preguntamos por este asunto en la última comisión de Urbanismo, pero desgraciadamente los vecinos nos dicen que el problema sigue existiendo. Nos referimos a las quejas por las **molestias y los ruidos** que desde hace meses padecen unos vecinos de la Calle La Cruz debido a la **actividad que se realiza en el bajo** que se sitúa donde anteriormente estaba el Pub La Tierra. Se nos dijo que había una resolución de cese de actividad, pero el bajo sigue abierto. Es por ello que queremos saber cuándo se va a clausurar en cumplimiento de la Resolución que se nos informó en la Comisión de Urbanismo, porque ahora se acerca la Nochevieja, y los vecinos nos dicen que al parecer va a seguir abierto, etc, etc.

2.- Después, queremos preguntar también a la Alcaldesa si es cierto que está haciendo gestiones para instalar una **locomotora en la rotonda de Tabaza**. Si es así, si esa locomotora se ha comprado, nos la han regalado, si la hemos comprado cuánto dinero nos ha costado y bueno, que nos informe un poco de esta intención de escultura urbana o escultura vial, no sé cómo llamarla..

3.- También queremos preguntar por qué el gobierno sigue con la intención de hacer una **acera en Tamón** si los vecinos no quieren que se haga esa acera, y estamos hablando de la subvención de COGERSA, que se supone que hay intervención municipal, pero fundamentalmente se intenta estar a lo que quieren los vecinos, entonces por qué esa cerrazón del gobierno en este asunto si a nosotros lo que se nos traslada es que los vecinos no están de acuerdo.



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT111017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



4.- Después también queremos preguntar, porque recibimos alguna queja en cuanto al procedimiento. Nosotros lógicamente no nos metemos en ninguna cuestión estética ni en decisiones de jurados ni nada por el estilo. Pero el asunto este del **concurso de escaparates**, queremos saber ese buzoneo, quién lo ha hecho y a qué domicilios se ha realizado, porque hay gente que dice que no lo ha recibido, entonces que se aclare la cuestión del buzoneo, y si se incluyó en el dossier de establecimientos a todos los locales o no para que la gente pudiera votar. Son cuestiones de procedimiento, que como hay algunas quejas, nosotros queremos simplemente que se aclare.

## RUEGO

Después, como ruego, ya en el último Pleno del año, queremos decir que desde nuestro punto de vista, en este año y medio de mandato que llevamos, vemos bastantes **deficiencias en dos ámbitos** de gestión muy importantes, que son el ámbito del **urbanismo y la gestión del personal**.

En cuanto al urbanismo, todos los partidos nos presentamos a las últimas elecciones con el reconocimiento expreso de que era necesario abordar una modificación del Plan General de ordenación. Sin embargo, no sólo no ha habido ningún incentivo del gobierno para llevar a cabo esos cambios, que hagan del planeamiento urbanístico un instrumento útil y realista, dado que es el gobierno quien tiene los medios materiales y personales para hacer propuestas desde la Administración Local, sino que a estas alturas, nos encontramos con una sentencia de 28 de septiembre de 2015, que anula el **Texto Refundido** y que todavía no se ha ejecutado, porque no tenemos, ni se ha traído a este Pleno en ningún momento un nuevo Texto Refundido. Nosotros entendemos que hay una situación de inseguridad jurídica, del urbanismo en Carreño. Hay partes del Concejo en las que se sigue sin poder construir, como por ejemplo, una parte importante de Perlora, y los vecinos se tienen que ir a otras partes del Concejo, entonces, que se haga algo en el ámbito del urbanismo; porque ya sabemos que las licencias se dan de acuerdo con los informes técnicos, pero la acción del Gobierno tiene que notarse en algo. Llevamos un año y medio, y en estos temas hubo reuniones entre el Gobierno y la Asociación de Vecinos de Perlora a las que a nosotros no se nos invitó, la Asociación sí quería que estuviéramos, el Gobierno no, y al parecer eso está en punto muerto, y no sabemos los resultados, porque la alcaldesa ni el concejal de urbanismo nunca han informado exactamente cuál es el resultado de esas reuniones y de esas conversaciones; entonces, creemos que debe haber un avance, se nos tiene que traer al Pleno un avance del Texto Refundido, porque desde luego no podemos estar en la situación de improvisación en la que estamos ahora mismo en un asunto que afecta en mucho a los vecinos y a propiedades de los vecinos.



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



Y después en cuanto a la **gestión de personal**, que es muy importante, porque afecta al funcionamiento de los servicios municipales y a un capítulo de gasto que son cuatro de cada diez euros de dinero municipal. Podemos decir también que este año y medio es un cuaderno en blanco por parte del gobierno. Como ejemplos claros, podemos señalar que no hay ni un solo avance en la negociación del convenio colectivo; sigue la mala gestión en el departamento de obras, con un servicio de limpieza, viaria y de conservación de espacios y jardines que sigue siendo particularmente malo para un ayuntamiento como el nuestro que tiene un presupuesto de 13 millones de euros; y además, la relación de puestos de trabajo sigue congelada, pese a que hace ya años que hay reivindicaciones pendientes que el gobierno tiene metidas en un cajón. Además de ineficaz, la política de personal se caracteriza por la opacidad, porque tenemos que denunciar una vez más que a la oposición se nos excluye de los órganos de representación de los empleados públicos; se mantiene la exclusión de los sindicatos de las comisiones de personal, que siempre habían estado históricamente en este municipio y se excluye a representantes políticos y sindicales del órgano encargado de la valoración de los puestos de trabajo, pese a que fue la fórmula que propició el acuerdo para modificar íntegramente la RPT hace pocos años. Recordemos que en este Ayuntamiento, la RPT, se modificó íntegramente en los años de peor crisis económica. En el año 2010 cuando Zapatero bajó el sueldo a los funcionarios y congeló las pensiones a los pensionistas, aquí se modificó la mitad de la RPT, y al año siguiente, que estábamos en lo peor de la crisis, en el año 2011 cuando casi se produce el rescate, resulta que se modificó la otra parte de la RPT. Entonces, como se está diciendo por ahí, que no se puede modificar la RPT por cuestiones económicas y por la legislación nacional y eso es falso, porque la legislación nacional en ese punto, sigue siendo ahora igual que cuando se modificó íntegramente la RPT en dos años consecutivos, queremos que se nos explique por qué esta parálisis. Entonces, como estamos terminando el año, como buenos deseos y como ruego, le planteamos al gobierno, a ver si los asuntos de gestión realmente importante lo hace un poco mejor y un poco más eficazmente en el año 2017”.

La **Sra. Alcaldesa** responde: “La primera pregunta que tengo era sobre izquierda Unida que planteaba sobre las **señales de radar**. Pues esas señales de radar corresponden a un convenio de colaboración vigente con la Dirección General de Tráfico, y entonces desde la Policía Local tiene desde el día 19 el vehículo de dicha Dirección General de Tráfico, el cual viene dotado de un cinemómetro Multanova y un etilómetro, con lo que en la medida de lo posible, con el personal que tengamos de Policía Local, se van a realizar controles de velocidad y de alcoholemia durante el tiempo que se tenga cedido. Esos controles en principio se van a comenzar a realizar a partir de este jueves en el Paseo Marítimo de Candás, y en el ánimo de informar precisamente a los conductores, esos controles están debidamente señalizados. Lógicamente, el Paseo Marítimo en ambos sentidos tiene un control de velocidad máxima de 40 Km/hora. Posteriormente, se van a señalar también las calles Escultor Antón, Bernardo Alfageme y la Avenida del Ferrocarril. Todas ellas con una limitación



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



de velocidad de 50 Km/h. Y en un principio, por parte de Policía Local, lo que se nos trasladó es que mañana también va a figurar en la página Web la información sobre ese tipo de controles, y responde lógicamente al cumplimiento del convenio de colaboración vigente, con la Dirección General de Tráfico.

**D. Ángel García (IU):** “¿Cuál es el periodo que va a estar”.

**Sra. Alcaldesa:** “En principio lo tenemos hasta el día 19, pero luego como Tráfico lo va requiriendo a los diferente Ayuntamientos.... 19 de diciembre es cuando nos lo entregaron, pero cuando lo van a llevar no lo sabemos, Tráfico va llamando a los Ayuntamientos en función de las demandas o de las peticiones que tengan. Lo están moviendo por toda Asturias.”

**D. Ángel García (IU):** “...pero va a estar un periodo habilitado”.

**Sra. Alcaldesa:** “Pero yo desconozco, te estaba diciendo, porque Tráfico lo suele dejar como unos días o un mes, no llega al mes, a cada Ayuntamiento y luego los va rotando, entonces en función, supongo que de las demandas y de la disponibilidad de más vehículos o no, lo llevará a otro municipio o no. Yo la fecha en la que lo tenemos que entregar igual se lo comunicaron a la Jefatura de la Policía Local, pero no me atrevo a decir ninguna, porque no lo conozco. Lo que sí sé es que va pasando por diferentes ayuntamientos y a nosotros nos tocó en estas fechas, y que ha estado más o menos como un mes, algunas veces menos, a disposición ese vehículo.”

**D. Ángel García (IU):** “¿Y las multas que surgen de este operativo, quién las va a recaudar?”

**Sra. Alcaldesa:** “Yo sinceramente, desconozco cómo es esa tramitación, porque que es un convenio que se tiene en colaboración con Tráfico, y yo lo que entiendo que si están los agentes de Policía Local, yo no sé quién es el que finalmente es el que hace esa recaudación. No obstante, yo recabo la información y os la traslado al resto de grupos políticos. Lo que sí te quería trasladar era la respuesta a tu pregunta respecto a cómo está este vehículo y a qué responde. Pues a un convenio con la DGT. También en el marco de este convenio se hicieron temas relacionados con llevar cinturones, los seguros, diferentes campañas. La DGT va mandando campañas para los ayuntamientos y son variadas. Hemos tenido desde revisión de los seguros de vehículos, temas de viñeta, los temas de transporte escolar que lleven cinturón, diferentes campañas. Y está de la alcoholemia y velocidad es otra de las tantas que hemos venido haciendo a lo largo del año.

Respecto al ruego que hacía SOMOS, en realidad es difícil a veces encontrar las faltas de civismo, y no solamente son las faltas de civismo que se puedan dar, sino que también existe a veces con cada falta de civismo, a lo mejor detrás hay una



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



*problemática social, y lo digo porque usted focalizaba la **marquesina de los hornos de cal de la zona de Tabaza**, pero yo le podía hablar de la marquesina de Piedeloro que una buena mañana amaneció como con quinientas latas de cerveza allí depositadas todas juntas. Eso quiere decir que en nuestro municipio tenemos personas que tienen algunas dificultades personales que les hacen a veces depositar basura donde no deben. Ahí nos vemos un poco en el trabajo de Disciplina Urbanística para requerir que la gente sea cívica y limpia y en otro el trabajo de campo, de trabajo social, con personas que tienen alguna problemática y que en un momento dado deciden llevar cosas y dejarlas donde no deben. En esa dinámica y en esa labor educativa también con el vecindario y pedagógica y teniendo en cuenta esas circunstancias que estoy trasladando, nos vemos. Esa marquesina es una de las que frecuentemente nos dejan cosas, y también hay otras en las que también, pero eso responde a unas conductas individualizadas de casos que no son fáciles de resolver. Entonces se está trabajando y se vigila y sí que os pediría colaboración de que si alguno, bien porque paséis o que tengáis un vecino que os notifique que eso está con algo, que nos aviséis para pasar a retirarlo lo más pronto posible. Pero quiero decir que hay varios casos de personas que nos plantean eso. También nos pasó que en la carretera CE-3, aparecen medicamentos y aparecen cosas tiradas en la carretera y botes de tabaco de liar, pero claro, son casos que hemos ido tirando del hilo con el trabajo de Policía local y también con el trabajo de los Servicios Sociales y son casos a veces complicados de resolver. Entonces, en la medida que todos podamos colaborar de cuando se detecte que hay un vertido en una zona no adecuado, nos aviséis para poder retirarlo, para que no esté tiempo allí innecesario y que le intentamos dar respuesta lo más pronto posible para limpiarlo, pero que no siempre llegamos.*

*Respecto al tema de **Calle La Cruz**, yo creo recordar que ahí, en esa cuestión, hay una actividad que es un alquiler por parte de una persona de ese bajo que anteriormente tenía un uso como hostelería, ahora no, parece ser que es una zona de reunión de gente joven. Hay una persona que tiene arrendado ese local, y por nuestra parte, conocemos que la familia que vive encima tiene también una problemática familiar importante, con una persona con diversidad funcional, que tiene ciertas dificultades lógicamente para conciliar el sueño, y cuando hay ruidos y golpes y demás, pues en la vivienda de abajo, eso también genera cierta inestabilidad para todas las personas y sobremanera para esa en concreto, y se ha estado trabajando y requiriendo lógicamente, tanto al propietario y también a la persona que tiene arrendado el bajo, para que cese. Pero lógicamente eso tiene unos tiempos legales que el Ayuntamiento está cumpliendo. Se les dio audiencia, se les notificó, tanto al propietario como a la persona que tiene alquilado ese espacio; y cada vez que nos avisan, Policía Local acude. Sí que es cierto que cada vez que va la Policía, la Policía cuando llega, ellos enseguida desaparecen o bajan el tono, y ahí seguimos trabajando para intentar de alguna manera que exista una convivencia saludable entre el vecindario.*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



*Respecto al tema de la locomotora de Tabaza, en realidad, la **locomotora para Tabaza** no es que sea necesariamente para Tabaza, lo que sí le puedo decir es que el Ayuntamiento de Carreño hizo un convenio con la Fundación Ferrocarriles para hacerse cargo de una serie de patrimonio que existía por ejemplo en la zona de Pravia, de lo que era FEVE, ADIF, de restos que tenían que ver con cosas, por ejemplo, un cambio de agujas, una antigua locomotora de los Fabiola. Entonces, lo que hemos hecho es un convenio para una cesión gratuita de ese patrimonio que en su día circulaba por nuestro concejo, o que formaba parte de las vías del Concejo. También unas señales y demás y lo que queremos vincular es que se nos ceda. El convenio está firmado, no hubo lógicamente todavía la entrega, hay un inventario de una serie de materiales que el Ayuntamiento pidió, también cosas que estaban en el taller de FEVE de aquí de Candás, y lo que queremos es que ese patrimonio industrial, de alguna manera el Ayuntamiento con diferentes programas o talleres de empleo lo ponga en valor, y eso vuelva a lucir en diferentes espacios del municipio de Carreño, en concreto, para la locomotora, lo que estábamos trasladando, a lo mejor, era colocarlo en el entorno donde estaba la casa de acogida la familia ferroviaria en Tamón. Pero no está para nada decido si el Fabiola que pretendemos que se nos ceda, iba a ser el que se colocase en la rotonda o si por permisos, que lógicamente hay que tener de Carreteras, el Fabiola no podría estar instalado en la rotonda de Tabaza, y tendría que ser en el entorno donde ahora mismo está el centro de acogida, que si os dais cuenta, hay una figura metálica, que es una locomotora. A lo mejor, esa locomotora, que es para poner una planta trepadora se traslada a la rotonda, y en ese espacio verde que hay en el entorno de la casa de acogida de la familia ferroviaria de Tamón, se coloca la locomotora. En definitiva, lo que sí hay es un convenio suscrito con la Fundación Ferrocarriles, y hemos solicitado una serie de patrimonio, en concreto un Fabiola, un cambio de agujas, y diferentes materiales, un compás, unas taquillas que había de personal, material que había en definitiva en el antiguo taller de Candás, porque nos parece que es patrimonio industrial que perteneció en su día a Carreño y que nos gustaría que siguiera en Carreño.*

*En relación al tema de la **acera de Tamón**. La acera de Tamón que se plantea hacer con cargo a la subvención de COGERSA y que se ha adjudicado ya la contratación, responde a unos temas de accesibilidad a un centro que es de uso público y que utiliza todo el vecindario de Tamón y en esa cuestión de garantizar la accesibilidad al centro y a la casa de acogida de la familia ferroviaria, el interés general prevalece sobre otros intereses particulares.*

*Respecto al tema del **concurso de escaparates**, decir que esta edición del concurso de escaparates, como otras, es una de las actividades que están en el marco del convenio con la Unión de Comerciantes. La Unión de Comerciantes, es la que en su día aquí presentó las bases e hizo la gestión. Si hay cuestiones que haya que corregir, pues desde luego me gustaría concretarlas, si tienes información en concreto*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



*de las calles que se quejan de que no llegó ese buzoneo o esa información, nosotros se lo trasladaremos para que lo corrijan en la siguiente edición. Respecto a los establecimientos participantes, sí que nos consta que hubo alguna incidencia respecto a los que figuraban en las papeletas de votaciones, porque hubo alguna dificultad cuando se mandó a imprenta, y parece ser que hubo gente que se inscribió a última hora y ya tenían mandado la información a imprenta, lo tuvieron que rectificar y en Internet tuvieron que hacer correcciones. De eso sí que era conocedora, pero no que hubiera dificultades de buzoneo u otras cuestiones. Es una cuestión que viene ejecutando la Unión de Comerciantes en el marco del convenio municipal y si se han detectado incidencias o cosas a mejorar se las trasladamos lógicamente para que no vuelvan a ocurrir en la siguiente edición.*

*Respecto al tema del urbanismo, yo creo que lo que planteas respecto al Plan General, es una crítica lógicamente política con tu valoración, pero que discrepa bastante con tu valoración que es la nuestra, con el tema del **Texto Refundido**, hemos venido trabajando con la Asociación Vecinal de Perlora y evidentemente pues cuando este Pleno tenga la mayoría suficiente de apoyos para poder sacar adelante un texto refundido lo traerá. Yo creo que haría un brindis al sol volviendo a traer el mismo, porque si no tuvo apoyos en su momento, yo creo que a día de hoy nada ha cambiado, por lo tanto trabajaremos para que se puedan encontrar los apoyos necesarios para que el texto refundido salga adelante.”*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“No nos preguntaste nunca, ¿cómo lo sabes, eres adivina?...”*

**Sra. Alcaldesa:** *“Yo de adivina tengo muy poco, pero que si es una cuestión que si el Partido Popular está dispuesto a aprobar el Texto Refundido pues es una noticia fabulosa. Si eso fuera así”.*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“Eso tampoco te lo digo, pero es que el Partido Popular son cuatro, y estos señores de aquí son siete”.*

**Sra. Alcaldesa:** *“José Ramón, yo coincido contigo en la necesidad de traer el Texto Refundido y nuestro compromiso con los vecinos que también tú eres conocedor de ello, porque aquí en algún Pleno ya lo dije, es que nuestro deseo sería desbloquear el Texto Refundido y avanzar en la elaboración de un nuevo Plan General, porque evidentemente, los planes lógicamente son instrumentos de gestión y tienen que ser también ágiles y satisfacer las necesidades lógicamente del vecindario. Nada puede disgustar más a un equipo de gobierno que es que las personas jóvenes de este municipio tengan que buscar otro lugar de residencia que no sea su concejo. Quiero decir que evidentemente, sería ideal que encontrásemos solución para el Texto Refundido, y a continuación que nos pusiésemos con una revisión del Plan General.*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

*Respecto al tema de **personal**, hombre, ahí sí que desde luego algo te tiene que prender del pelo, porque quiero decir, que la Ley de racionalización de la Administración Local, evidentemente, si este Ayuntamiento pudiera incrementar la masa salarial y contratar lo que quisiera, desde luego los parques y los jardines estaban como un jaspero; porque más que sufrir, que el propio concejal todas las bajas que se producen, se cubren; pero claro, no podemos incrementar la masa salarial, nuevas contrataciones. Por lo tanto, qué más quisiera yo que poder tener una brigada. Pero desgraciadamente, la Ley estatal está prevista únicamente para que se privaticen los servicios, y eso lo sabes tú como yo.”*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“También los privatizáis vosotros...por ejemplo”.*

**Sra. Alcaldesa:** *“Eso lo sabes tú como yo. Bueno, José Ramón, yo creo que te respeté cuando hablé contigo, cuando tú interviniste y estoy en el uso de la palabra, y esto como no es el patio de un colegio, entonces yo creo que mejor nos respetamos el turno de intervenciones de cada uno, y cada uno dice lo que considera en su momento. Yo te respeté, te escuché la crítica, y yo ahora hago la tuya a tu amado líder. Entonces, quiero decirte, hago la crítica a Rajoy, y digo que la Ley de Racionalización, a los Ayuntamientos nos impide crecer en la masa salarial y que nos vemos muy apurados para cubrir las necesidades de personal. Y que es más, la Interventora, que está aquí a mi lado, sabe que yo en un momento dado le dije; tenemos que mirar de cara al presupuesto lo del personal, ¿Cuánto puede crecer? Porque si no, yo me veo en la obligación de reforzarlo con medios externos; porque si no tengo manera de contratar, lógicamente, algo tendré que hacer para poder limpiar, y para poder atender los parques y jardines; porque los kilómetros de aceras que tenemos en este municipio que hay que limpiar son importantes, los caminos de la zona rural no te digo cuántos y no te digo tampoco las zonas verdes que tiene Candás; entonces para tener eso al día con la misma gente, es que milagros a Lourdes.”*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“Es que te están informando mal, entonces, Si quieres te informo yo”.*

**Sra. Alcaldesa:** *“Bueno, si me están informando mal, vale, infórmame tú”.*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“El Principado aumenta la plantilla.... Entonces es falso lo que estás diciendo, qué quieres que te diga”.*

**Sra. Alcaldesa:** *“José Ramón, no es falso. Porque el incremento de la plantilla tiene que ver con la tasa de reposición de efectivos. Y la tasa de reposición es la que es. En Policía Local sí, en otros ya vemos. Nosotros por desgracia, el año pasado perdimos un trabajador, y yo creo que la tasa de reposición nuestra ¿Cuánta era? En realidad no nos daba ni para contratar a uno”.*





Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“Eso es para la oferta, el resto de la plantilla se puede cubrir...”*

**Sra. Alcaldesa:** *“En cualquier caso, si tú tienes información que nos permita contratar más gente, oye, yo la semana que viene, el día que tú puedas, me dices y nos vemos tranquilamente”.*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“La propuesta de la RPT que está circulando por ahí, incrementa la plantilla, por ejemplo, la vuestra, con un Jefe de Sección de no sé qué. La que nos trasladaron los sindicatos”.*

**Sra. Alcaldesa:** *“Entonces en qué quedamos, en que tenemos cambios para la RPT o no, porque tú dijiste que la RPT estaba congelada, ahora parece que no está congelada”.*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“...cuando lo traigáis aquí. Ese es el cambio real, lo que circula por ahí son borradores con incrementos de plantilla de lo que os interesa y de lo que no os interesa no”.*

**Sra. Alcaldesa:** *“No, de lo que nos interesa no, yo creo que nos interesa a todo el mundo, porque a lo que estás aludiendo de una manera velada, es en concreto a los puestos que tienen que ver lógicamente con la gestión de Recursos Humanos y con la Gestión de Participación, Modernización y Administración Electrónica. Y no se nos puede llenar la boca políticamente diciendo que queremos una administración transparente, que se cumpla todo tipo de ordenanza, relacionadas con la transparencia, con la modernización y con todas estas cuestiones, y luego cuando hay que apostar cuando son recursos humanos, apretamos el culo, porque entonces claro, las cosas solas no se hacen.”*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“Ahí sí se puede incrementar”.*

**Sra. Alcaldesa:** *“No, yo lo que te estoy diciendo es que tú hiciste dos afirmaciones, una que la RPT estaba congelada, y parece ser que ahora tú mismo te desdices y dices que circula una por aquí....”*

**D. José Ramón Fernández (PP):** *“...Se verá cuando venga al Pleno una modificación que no vino todavía. Son borradores que a los partidos políticos nos llegan por los sindicatos. Por los sindicatos es como nos vienen...”*

**Sra. Alcaldesa:** *“Yo quiero decirte que no somos niños y que creo que no tengo que estar advirtiéndote que tu turno de intervención no es este, te pediría que*



Dependencia:  
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno  
6.- IGM

Documento:  
ACT11I017

Expediente:

Fecha:  
19-01-17 09:37



*respeta un poco y que te atengas a tu turno. Porque yo creo que no estamos en un colegio.*

*Dicho esto, en relación al tema de los avances de personal, todas las cosas llevan su tiempo y todas las posturas que supongo que también te informarán tienen su visión. Por ejemplo, en el contrato relevo, que está dentro de lo que es la negociación del Convenio de los trabajadores y trabajadoras de esta casa, desde un momento dado, en nuestro caso, la información que nosotros nos daban nuestros técnicos y los servicios jurídicos, es que el contrato relevo se podía admitir hasta el 50%. Por parte del personal de esta casa, lo que planteaba era que fuese al 75%. A nosotros, lógicamente se nos dice que al 75 a día de hoy, con la legislación vigente no es posible, y por esa razón ese tema estuvo encallado. Finalmente, ¿Qué se planteó? Hacer una consulta al Principado para ver si la postura que sostienen los sindicatos es realmente como ellos dicen y sí que se puede aplicar al 75, no al 50 como nosotros defendemos. Y en cuanto eso quede claro, yo creo que en el primer trimestre del año, el contrato relevo ya podrá entrar en vigor. Y este año, en materia de personal se han hecho muchas cosas, se han hecho ofertas de empleo público, y se ha hecho una promoción interna que era necesaria en el Servicio de Obras, porque teníamos a todas las personas haciendo cosas de superior categoría. Se ha sentado la gente en el puesto que ocupa, y ahora, evidentemente, a ti como a mí, no se escapa que claro, que al tener la gente en los puestos de oficiales, que lógicamente han promocionado, tenemos una carencia de operarios. Lo que necesitamos son operarios de base que puedan prestar esos servicios públicos de limpieza viaria y parques y jardines, y ojala, insisto, encontremos entre todos la solución. Y desde luego si la tienes, yo me pongo a tu disposición para que me digas día y hora para que podamos hablar sobre eso y cómo desbloquearlo. Porque si encontramos una fórmula para poder contratar e incrementar la plantilla del servicio de obras, desde luego somos los primeros interesados en escucharla, de verdad, y te emplazo a que cuando tú quieras, yo me pongo en contacto contigo mañana y me dices día y hora para poder hablarlo y verlo.”*

*Y si no hay más cuestiones, desearos que tengáis feliz salida y entrada de año y que en enero nos veamos con las mismas ganas y la misma intensidad, trabajando en la defensa del vecindario de Carreño. Gracias”.*

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 19:50 horas, extendiéndose la presente acta que firma la Presidencia conmigo la Secretaria.